



Montevideo, 12 de marzo de 2020.-

R. de D. N° 074/2020
Acta 1069
EE2020-67-001-000219

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 31 de diciembre de 2019, al vehículo Matrícula SOF 8084 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Matías Díaz, C. 11171, por “exceso de velocidad”-84 km/h en zona de 60km/h-, por un monto de 8 UR.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de la Red Nacional Postal expresan que la misma no estaría comprendida en razones de servicio, surgiendo que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (Obligaciones de los Chóferes, numeral 7).

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 de 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Matías Díaz, C. 11171 el descuento de la misma en tres cuotas.

- 2) Pase a Contabilidad y Tesorería para realizar los pagos.
- 3) Transcríbese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la retención correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL